

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete y Gobierno

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gobierno

Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de
Impresiones del Estado
y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de
**Jefatura de Gabinete
y Gobierno**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	_____	1612
Decretos	_____	1613
Resoluciones	_____	1615
Disposiciones	_____	1618
Municipalidades	_____	1618
Licitaciones	_____	1620
Varios	_____	1628
Transferencias	_____	1629
Convocatorias	_____	1631
Colegiaciones	_____	1632
Sociedades	_____	1633

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1634
Varios	_____	1638
Sucesiones	_____	1652

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	1657
--------------	-------	------



Sección Oficial

Leyes

LEY 13.966

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de La Matanza, lindando al N.O. con calle Cañuelas, al S.O. con calle Juan A. Nelly y al S.E. con calle Ciudadela, designado con el plano de subdivisión característica 70-373-86, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Parcela 800d; inscripto su dominio en la Matrícula 59.104, a nombre de "Frigorífico YAGUANE S.A.C.I.F.y A."

Como asimismo las maquinarias e instalaciones destinadas a la actividad industrial, en el estado en que se encuentran, conforme a lo descripto en el inventario confeccionado mediante actuación notarial GAA12394513/14/15, consistente en cinco (5) fojas y que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El inmueble, maquinarias e instalaciones citadas en el artículo 1º, serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso, a COO.TRA.FRI.YA (Cooperativa de Trabajo Yaguané LTDA), cuya inscripción ante el INAES se encuentra registrada bajo el N° 17.352, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTICULO 3º: El monto total a abonar por la adjudicación, así como los plazos y condiciones de pago del mismo, serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubiera efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTICULO 5º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley que tendrá a su cargo el contralor y la efectividad de la adjudicación.

ARTICULO 6º: La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

ARTICULO 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 8º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones, se considerará abandonada esta expropiación si no se promoviere el respectivo proceso judicial en el plazo de cinco (5) años.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 109

La Plata, 11 de febrero de 2009

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete y Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (13.966)

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico
y de Asuntos Legislativos

NOTA: El inventario mencionado en el Artículo 1º de la presente Ley podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires

LEY 13.967

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 58º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado según Decreto 1869/96) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 58º: El agente de la Administración Pública que fuera designado por partidos políticos o agrupaciones políticas reconocidas, como candidato a un cargo electivo titular o suplente de cualquier índole y en cualquier jurisdicción, tendrá derecho al uso de licencia con goce íntegro de haberes hasta el día del comicio inclusive y desde treinta (30) días anteriores al mismo, como máximo."

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 110

La Plata, 11 de febrero de 2009

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete y Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (13.967)

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico
y de Asuntos Legislativos